

---

**RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL CONSORCIO PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DE LÁSERES PULSADOS ULTRACORTOS ULTRAITENSOS (CLPU) POR LA QUE SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN PARA EL SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA LÁSER C.P.A. MULTITERAVATIO FASE II CON 200 TERAUVATIOS DE POTENCIA PICO (EXPT. 03/2010 SU).**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. REGULACIÓN ARMONIZADA**

Por acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Consorcio para el diseño, construcción, equipamiento y explotación del Centro de Láseres Pulsados Ultracortos Ultraintensos –CLPU–, celebrada el 02 de Julio de 2009, se aprobó el inicio del expediente “SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA LÁSER C.P.A. MULTITERAVATIO FASE II CON 200 TERAUVATIOS DE POTENCIA PICO” (Expte. 03/2010 SU), mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación sujeto a regulación armonizada.

En las actas de las reuniones de la mesa de contratación celebradas los días 15 y 22 de noviembre de 2010 respectivamente, y tras la apertura pública de las ofertas admitidas a licitación y el estudio y valoración de las mismas siguiendo los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para esta contratación, se ha procedido a la clasificación de las ofertas valoradas con el resultado que se detalla a continuación:

1º.- Que una vez efectuada la valoración de los criterios subjetivos y a la vista de los oportunos informes técnicos, la empresa THALES OPTRONIQUE, obtuvo una puntuación de 18 puntos, no alcanzando la puntuación mínima exigida ( 20 puntos) para poder continuar con el proceso selectivo, hecho que se ha comunicado acusando recibo de la notificación.

Por su parte, la empresa SA AMPLITUDE TECHNOLOGIES obtuvo una puntuación de 24 puntos, siendo por tanto la única empresa licitadora cuya oferta económica es objeto de valoración.

2º.- Oferta seleccionada: Empresa: SA AMPLITUDE TECHNOLOGIES con Domicilio: 2/4 Rue du Bois Chaland; CE2926 LISSES; 91029 EVRY CEDEX (FRANCE) ,que presenta la oferta más ventajosa por los siguientes motivos:

**1).- Oferta económica (Max. 25 puntos):**

De acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la mayor puntuación (25 puntos) corresponderá a la oferta económica más baja de todas las presentadas. Se puntuará de forma proporcional entre las diferentes ofertas presentadas por aplicación de la siguiente fórmula:

$P = 25 (1 - 3(1 - Ob/Ov))$ . Siendo Ob la oferta menor de las presentadas y Ov la oferta a valorar.

Al aplicar la fórmula señalada, la puntuación obtenida por la empresa licitante admitida es:

CIF Nº S-3700007B

LICITANTES	OFERTA ECONÓMICA (BASE IMPONIBLE)	PUNTUACIÓN
SA AMPLITUDE TECHNOLOGIES	1.126.400,00 euros	25 puntos

**2).- Período de garantía gratuito para cubrir la existencia de vicios o defectos de los bienes suministrados (Max. 10 puntos).**

Se valorará el aumento del plazo de garantía superior al mínimo exigido. Se asignará la máxima puntuación a la oferta que señale períodos de garantía superiores al mínimo exigido en el apartado O) del cuadro anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La empresa SA AMPLITUDE TECHNOLOGIES no oferta periodo de garantía superior al mínimo exigido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, por tanto, la puntuación a otorgar es de **cero (0) puntos**.

**3).- Oferta del servicio post-venta (Max. 10 puntos):**

La empresa SA AMPLITUDE TECHNOLOGIES garantiza que mantendrá disponibles existencias de todos los diagnósticos y piezas de repuesto, actualizados, durante un período de por lo menos 10 años a partir de la fecha de instalación.

Asimismo asegura el servicio posventa en la persona de Philippe Demengeot como persona responsable de actividades de postventa y, por otro lado, señala dos contratos de mantenimientos preventivos que identifica como:

Parte 1: Contrato de coste anual de 35.000 euros (IVA excluido) e incluidos gastos de viaje de la visita e incluyendo, además, un contrato de servicios con los compromisos de : a) Visita anual para comprobar la cadena láser con una duración total de 3 días ; b) Compromiso de mantener piezas de repuesto para un buen mantenimiento corrector ; c) Un juego de lámparas flash para todas las bombas Nd :YAG (44 lámparas en total) y d) Reducción del coste de la mano de obra de cualquier mantenimiento corrector: 120 euros/horas en lugar de 135 euros/hora

Parte 2: Contrato de mantenimiento preventivo: Si no se suscribe contrato de servicios, el coste de la mano de obra será de 135 euros/hora más gastos de desplazamientos incrementados en su coste real en un 10%.

Por tanto, la puntuación a otorgar en este parámetro será la máxima prevista en el Pliego, es decir **10 puntos**.

**4).- Equipamiento adicional (Max. 10 puntos):**

La empresa SA AMPLITUDE TECHNOLOGIES no oferta equipamientos adicionales, por tanto, la puntuación a otorgar será de **cero (0) puntos**.

**5).- Formación Técnica (Max. 5 puntos):**

Se valorará el plan de formación que incluya programas adicionales a los del manejo del sistema que se prolonguen con posterioridad a la instalación de los equipos, que se organicen de manera recurrente y en las instalaciones que albergue el sistema.

CIF Nº S-3700007B

La empresa SA AMPLITUDE TECHNOLOGIES no oferta formación técnica, por tanto, la puntuación a otorgar será de **cero (0) puntos**.

Por tanto la puntuación total obtenida por la empresa SA AMPLITUDE TECHNOLOGIES es la siguiente:

<u>LICITANTES</u>	<u>Valoración Técnica Sobre "B" (Max. 40 Puntos)</u>	<u>Oferta Económica (Max. 25 Puntos)</u>	<u>Ampliación plazo garantía (Max. 10 Puntos)</u>	<u>Oferta servicio post-venta (Max. 10 Puntos)</u>	<u>Equipamiento adicional (Max. 10 Puntos)</u>	<u>Formación Técnica (Max. 5 Puntos)</u>	<u>TOTAL</u>
SA AMPLITUDE TECHNOLOGIES	24	25	0	10	0	0	59

3º.- Orden de prelación de las restantes ofertas: Al ser la única empresa admitida a la valoración de la oferta, no se establece orden de prelación.

En virtud de dicha clasificación, la Mesa de Contratación acuerda elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato de referencia a favor de la empresa que ha obtenido la mayor puntuación de todas las presentadas, es decir a favor de la empresa: SA AMPLITUDE TECHNOLOGIES, con domicilio: 2/4 Rue du Bois Chaland; CE2926 LISSES; 91029 EVRY CEDEX (FRANCE).

Posteriormente, en la reunión celebrada por la Comisión Ejecutiva en fecha 25 de noviembre de 2010, se acuerda la aprobación de la propuesta de adjudicación antes mencionada facultando al Presidente de la Comisión Ejecutiva a firmar la correspondiente resolución, una vez que dicha empresa aportara la documentación requerida según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el artículo 135.2 de la LCSP.

Como requisito previo para la adjudicación, la empresa designada como adjudicataria ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida y ha comunicado su elección de constituir la garantía definitiva mediante la retención en el precio, tal y como se indica en la cláusula IV "Garantía definitiva" y apartado M) del Cuadro Anexo del pliego de cláusulas administrativas particulares.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo decimotercero de los Estatutos del Consorcio de Láseres Pulsados –CLPU-

#### ESTA COMISIÓN EJECUTIVA RESUELVE:

**Primero:** Adjudicar el expediente "SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA LÁSER C.P.A. MULTITERAVATIO FASE II CON 200 TERAVALTOS DE POTENCIA PICO PARA EL CENTRO DE LÁSERES PULSADOS ULTRACORTOS ULTRAIINTENSOS" ( Expte. 03/2010 SU), a favor de la empresa que se indica:

a).- **SA AMPLITUDE TECHNOLOGIES** con domicilio: 2/4 Rue du Bois Chaland; CE2926 LISSES; 91029 EVRY CEDEX (FRANCE)

CIF Nº S-3700007B

**b).- Importe de adjudicación:**

Base imponible: Un millón ciento veintiséis mil cuatrocientos euros (1.126.400,00 euros)

IVA (18%): Doscientos dos mil setecientos cincuenta y dos euros (202.752,00 euros).

Importe Total: Un millón trescientos veintinueve mil ciento cincuenta y dos euros (1.329.152,00 euros)

**c).- Términos del contrato:**

El plazo de ejecución será de UN AÑO contado a partir de la formalización del contrato. No procede revisión de precios. El plazo de garantía será de DOS AÑOS contados a partir de la recepción de conformidad del material objeto del contrato.

El adjudicatario mantendrá disponibles existencias de todos los diagnósticos y piezas de repuesto, actualizados, durante un período de por lo menos 10 años a partir de la fecha de instalación.

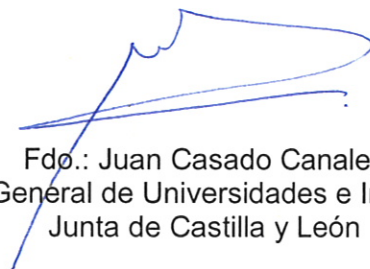
El presente contrato está cofinanciado con FONDOS FEDER dentro del programa de proyectos de equipamiento científico-tecnológico.

**Segundo:** Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público le sea notificado a las empresas licitadoras el contenido de la presente Resolución y que ésta sea publicada en el perfil de contratante del CLPU.

**Tercero:** Proceder, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, a la formalización del contrato administrativo una vez transcurran quince días hábiles siguientes a aquél en que se remita la notificación de la presente Resolución de adjudicación a los licitadores y candidatos de este expediente. Una vez transcurrido el plazo previsto anteriormente, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

**Cuarto:** Comunicar a los interesados que contra la presente resolución podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, (Sede de Valladolid), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter previo y potestativo, el recurso administrativo especial en materia de contratación regulado en los artículos 310 y siguientes de la LCSP.

Salamanca, 16 de diciembre de 2010  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA



Fdo.: Juan Casado Canales  
Director General de Universidades e Investigación  
Junta de Castilla y León